

EL SISTEMA VASCO DE GARANTÍA DE INGRESOS

Presentación: Luis Sanzo González

LA PRESTACIÓN BÁSICA DE GARANTÍA DE INGRESOS

- La Renta de Garantía de Ingresos (RGI)**

Orientada a cubrir las necesidades básicas para la supervivencia

		UC 1	UC 2	UC 3 ó +	UC 1	UC 2	UC 3 ó +
	Ley 18/2008, art. 20	General			Pensionistas		
salario mínimo 2016 * 1,5% (2017) * 1,5% (2018)	con 14 pagas / 12 meses	88%	113%	125%	100%	125%	135%
9450,05	787,50	693,00	889,88	984,38	787,50	984,38	1063,13
	menos 7%	644,49	827,59	915,47	732,38	915,47	988,71

- + 50,40 por subsidio monoparental**

LA PRESTACIÓN BÁSICA DE GARANTÍA DE INGRESOS

- A pesar de la reducción del 7%, la prestación de garantía es comparativamente generosa:
- La cuantía reducida de la RGI para una persona sola (644,49 €) sigue siendo alta incluso en el contexto europeo. Supera así (en datos 2018):
 - Los 545,48 € del **RSA** (Francia).
 - Los 416,00 € del **Regelsatz/Hartz 4** (Alemania).
 - Los 360,88€ de la prestación unipersonal del Reino Unido (**Income Support**) para personas solas mayores de 25 años.
- Esta limitada protección se corrige sustancialmente en Europa en el caso de los grupos familiares, ámbito en el que la CAE tiene una posición comparativamente algo menos favorable
(Se trata de un efecto de la introducción de topes máximos con la regulación de la Renta Básica a primeros de siglo).

PRESTACIONES Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS

- **La prestación base se completa con otras prestaciones destinadas a cubrir necesidades específicas, de carácter estructural o de emergencia**

- Necesidades relacionadas con el pago de alquileres en beneficiarios de la RGI:

Actualmente, sobre todo la **Prestación Complementaria de Vivienda (PCV)**.

Hasta un máximo de 250 €. **Extinguible en beneficio de la PEAA.**

Pero también Inicialmente las **AES para mantenimiento de la vivienda**, en parte todavía aplicables (aunque con restricciones en relación con el tiempo de mantenimiento en caso de hipotecas).

Con estas prestaciones, se busca completar la RGI en presencia de gastos de vivienda y atender a necesidades de vivienda de grupos al margen de esa prestación.

- Las AES tradicionalmente han tratado de cubrir, además, otras posibles necesidades existentes:
 - Temas relacionados con la pobreza energética.
 - Gastos extraordinarios
 - PERO TAMBIÉN: Mejoras en la vivienda y acceso a equipamientos básicos

APOYO A GRUPOS INTERMEDIOS Y A POBLACIÓN TRABAJADORA CON BAJOS INGRESOS

- **Medidas orientadas a evitar límites completamente estancos entre los beneficiarios de la prestación tipo RGI y el resto de la sociedad**
- Dos líneas de actuación a mencionar en este contexto:
- a) La primera se vincula al **sistema de baremos AES** abierto a **unidades con ingresos hasta un 150% superiores** a los planteados para el acceso a la RGI.
- b) La segunda se concreta en una **política de bonificación al empleo** que garantiza a la población beneficiaria de la RGI un mayor nivel de ingresos, entre 25 y 50% más aproximadamente, en caso de acceso a un trabajo.

Limitada tras la reforma de 2008 a un periodo de 24 a 36 meses. **Con voluntad, sin embargo, de recuperar la aproximación estructural.**

El planteamiento anterior se extiende al colectivo pensionista, con cuantías más elevadas garantizadas, en este caso con carácter permanente.

PREVENCIÓN DEL EMPOBRECIMIENTO A LARGO PLAZO

- Dos tipos de disposiciones a destacar:
- a) Las orientadas a **facilitar el acceso a la prestación de garantía de ingresos a personas con ingresos reducidos pero con un cierto patrimonio**. Se busca evitar la pérdida de patrimonio más allá de determinados límites.

También aquí se han introducido algunas restricciones sin embargo.

- b) Las destinadas a garantizar unas **condiciones de vida adecuadas a medio y largo plazo a través de la parte de las AES** orientada a facilitar a toda la población el acceso a unos equipamientos básicos y a mejorar las instalaciones de la vivienda.

OTROS ASPECTOS A DESTACAR EN EL SISTEMA

- **La consideración de modalidades especiales de convivencia** (que dan lugar a la posibilidad de hasta dos RGI por hogar)
 - Convivencia por circunstancias de extrema necesidad.
 - Reagrupación por problemas de violencia doméstica.
 - Sub-arriendos. **Tema hoy polémico de cara a la nueva reforma.**
- **Un acercamiento comparativamente abierto a la realidad de la población extranjera:**
La cobertura se extiende a toda la población presente en el territorio, con independencia de la situación administrativa, una planteamiento que resulta excepcional en Europa.
- **DOS LÍMITES HISTÓRICOS, SIN EMBARGO, EN LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN DE GARANTÍA:**
- **Periodos mínimos de empadronamiento** en Euskadi, aplicables también a ciudadanos del Estado no residentes en la CAE, con variaciones en diferentes periodos entre 1 y 3 años (actualmente tres).
- **Edad mínima**, actualmente en 23 años, aunque con excepciones de caso de personas a cargo.

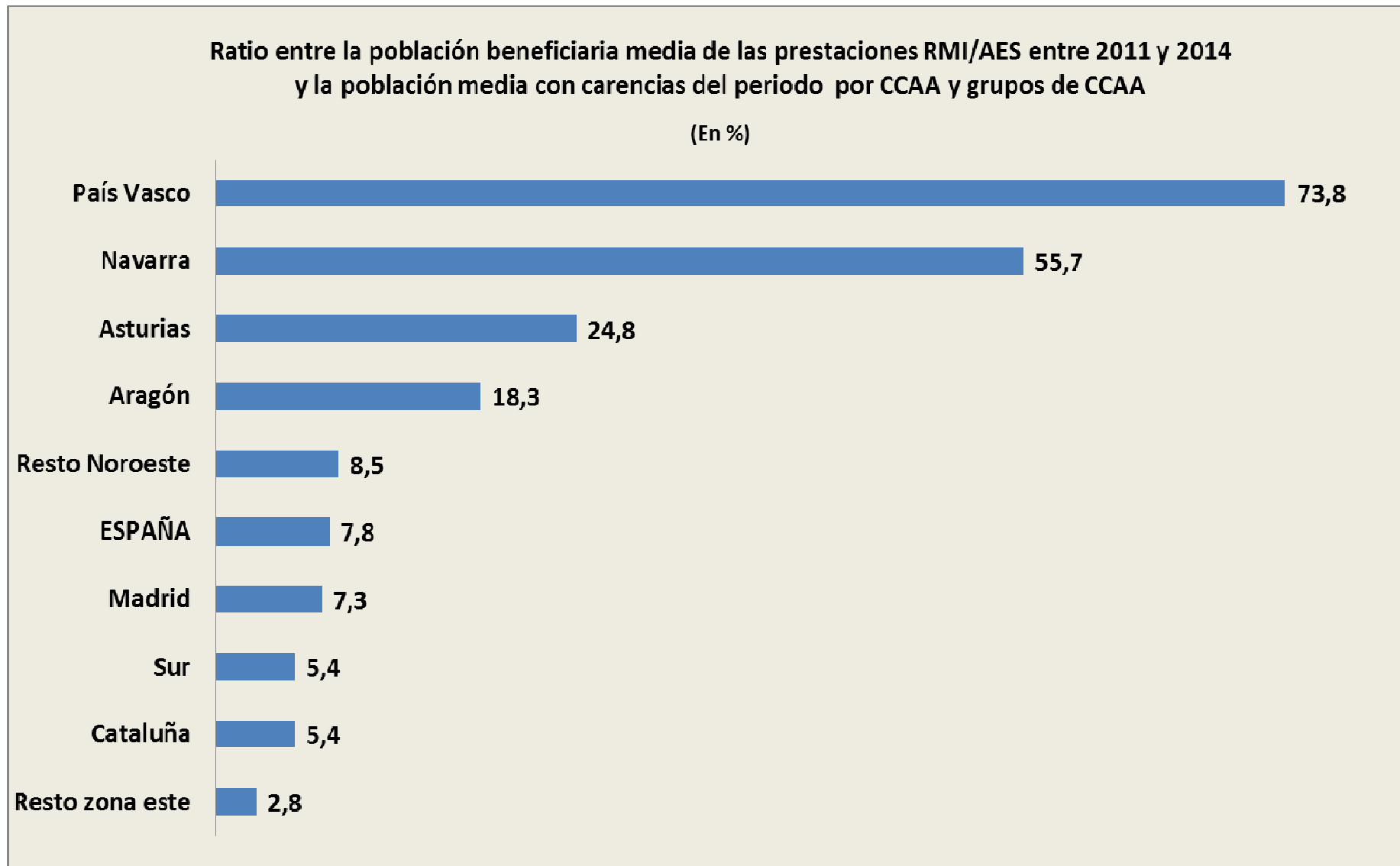
Aunque con la perspectiva de atender a los colectivos afectados por estas restricciones a través de las AES.

OTROS ASPECTOS A DESTACAR EN EL SISTEMA

- **UN MODELO CON CAMBIOS DE DIRECCIÓN EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONDICIONALIDAD:**
- **La contraprestación como modelo inicial.**
- **El doble derecho como alternativa (aunque con la inserción como derecho de uso «obligado» potencial).**
- **La línea de activación, con endurecimiento del control.**

Aunque manteniendo la idea de garantía de ingreso como objetivo básico del sistema.

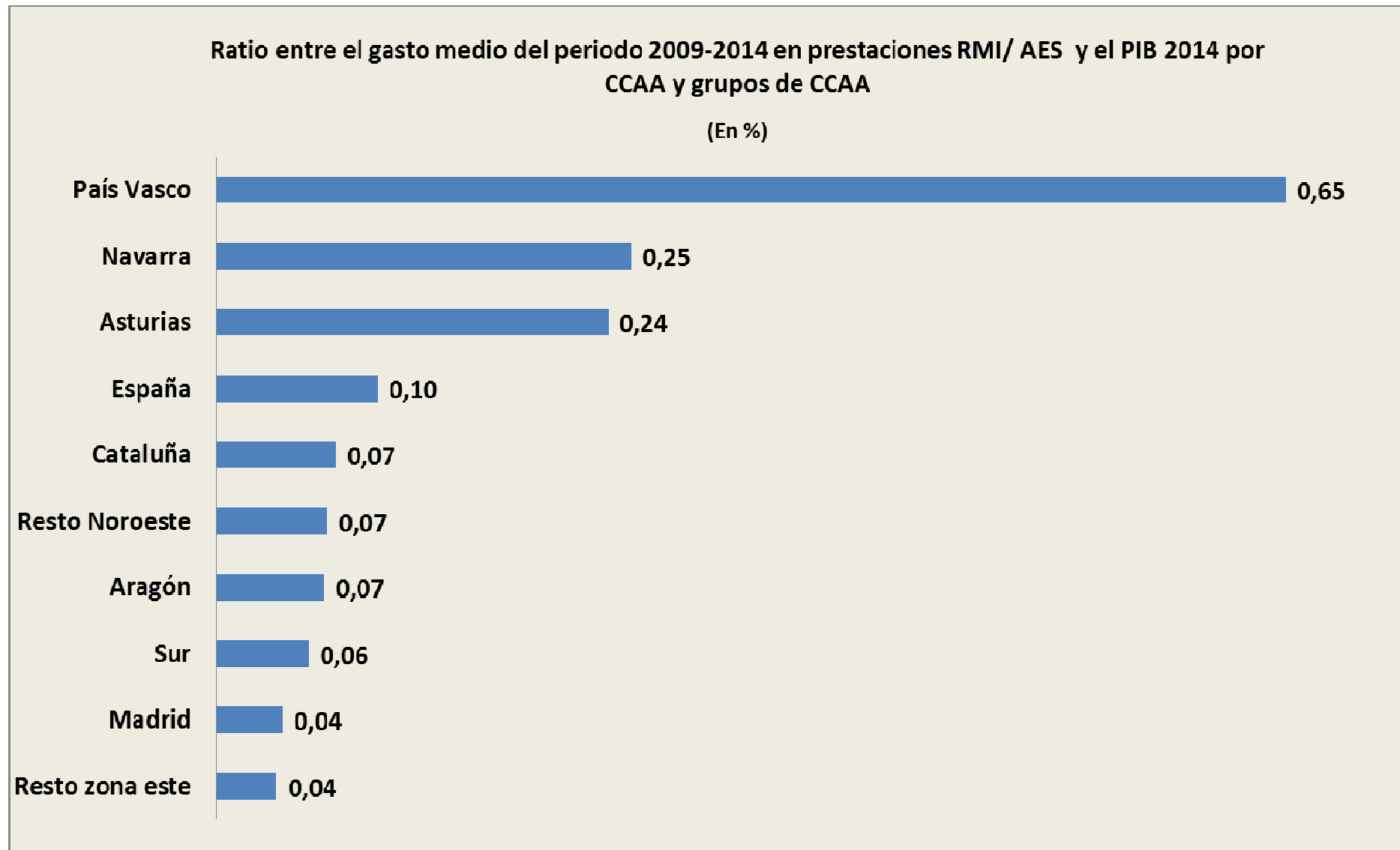
Un gran esfuerzo social diferencial en política de garantía de ingresos



Fuente:

Estimación propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de las CCAA así como de la Encuesta de Condiciones de Vida. INE

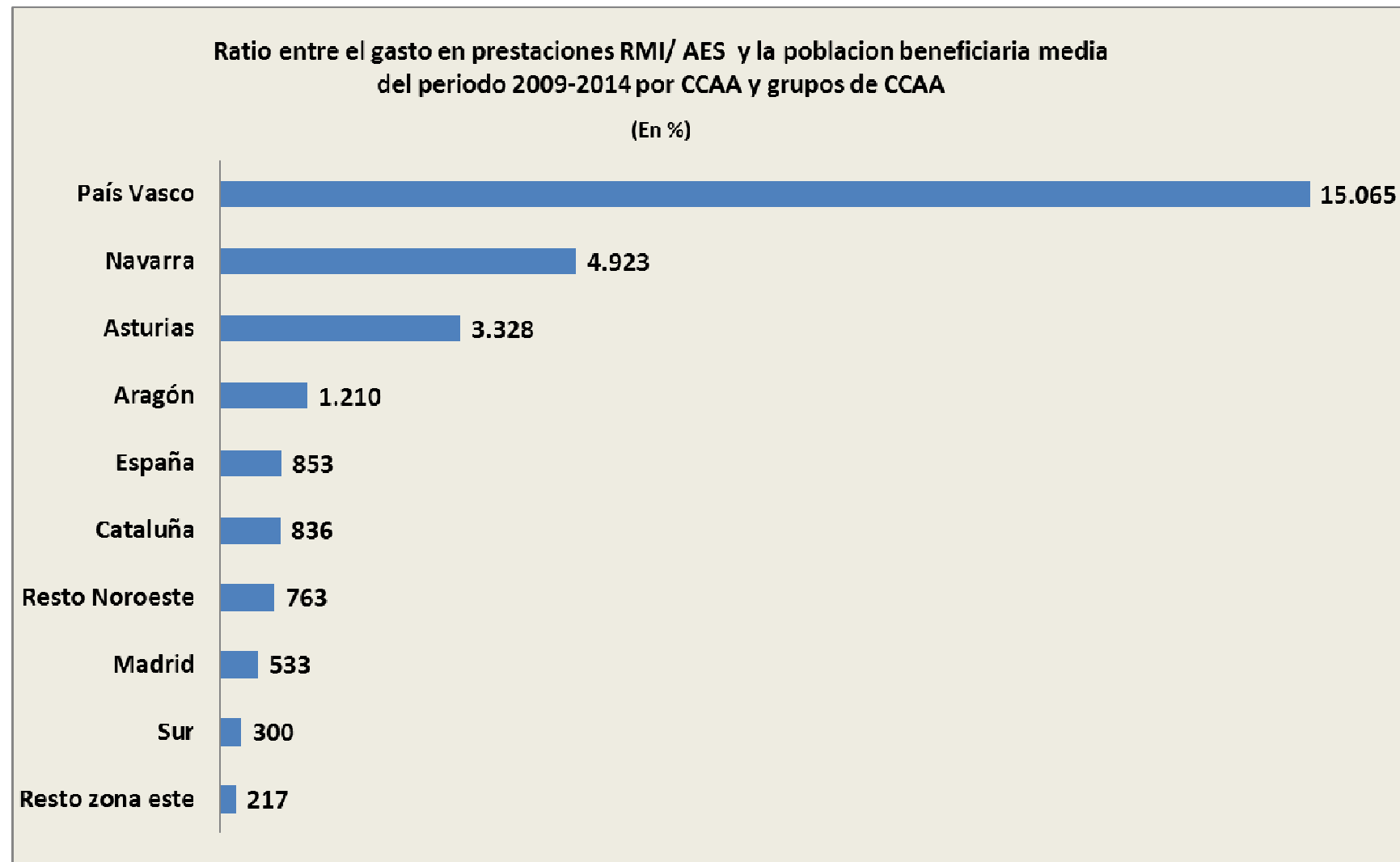
Un gran esfuerzo social diferencial en política de garantía de ingresos



Fuente:

Estimación propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de las CCAA así como de la Encuesta de Condiciones de Vida. INE

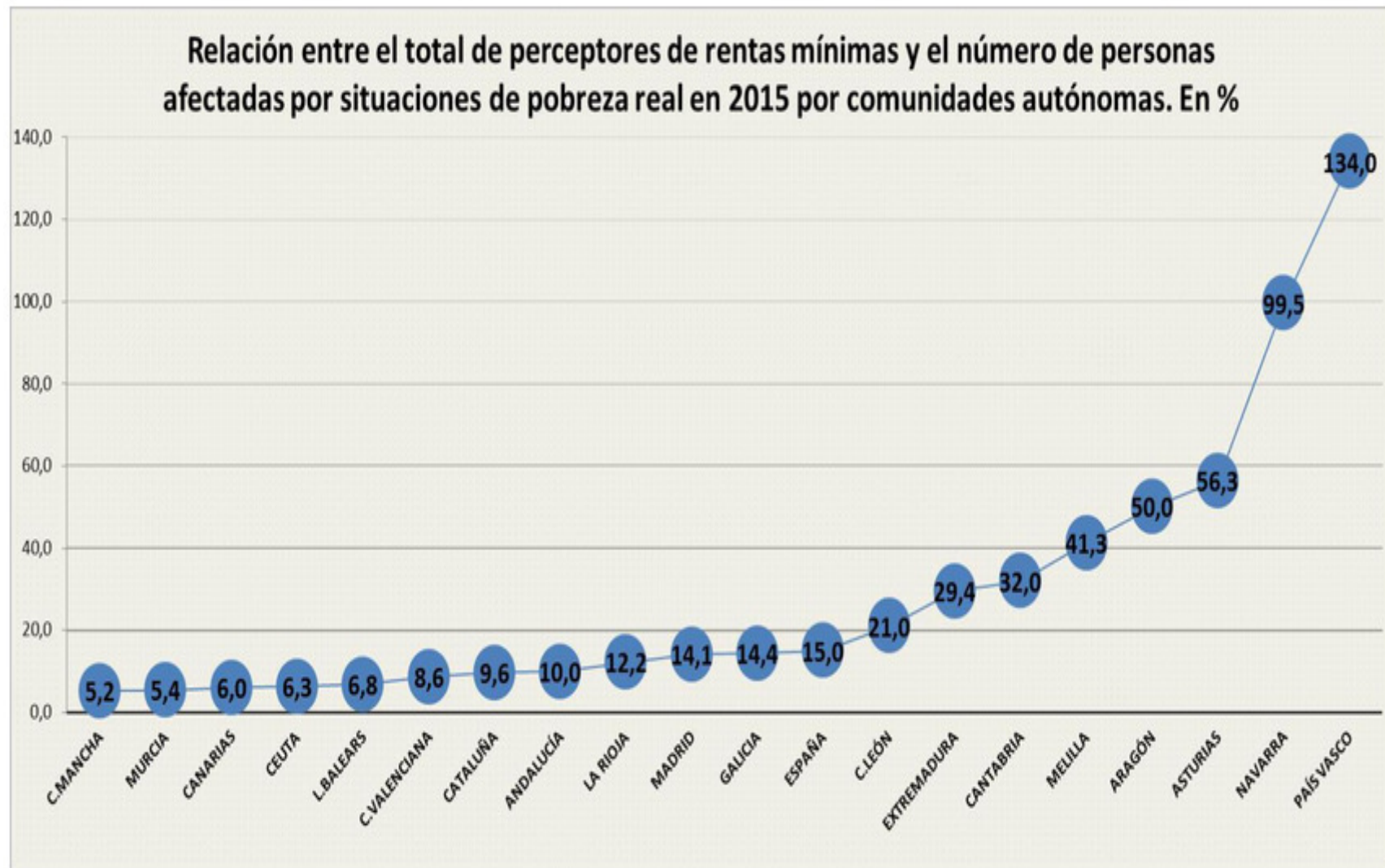
Un gran esfuerzo social diferencial en política de garantía de ingresos



Fuente:

Estimación propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de las CCAA así como de la Encuesta de Condiciones de Vida. INE

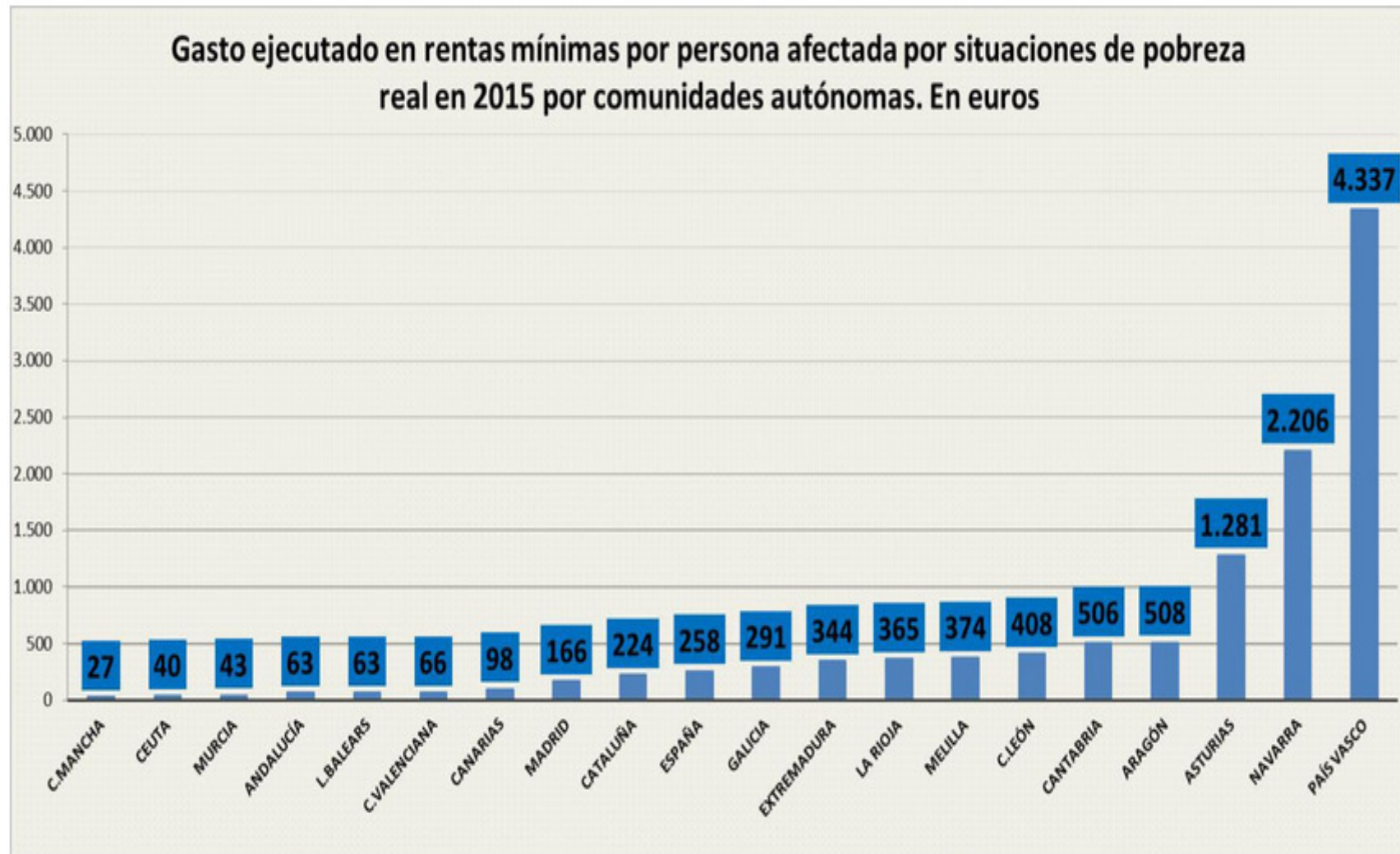
un gran esfuerzo social diferencial en política de garantía de ingresos



Fuente:

Estimación propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de las CCAA así como de la Encuesta de Condiciones de Vida. INE

El principal rasgo del modelo vasco: un gran esfuerzo social diferencial en política de garantía de ingresos

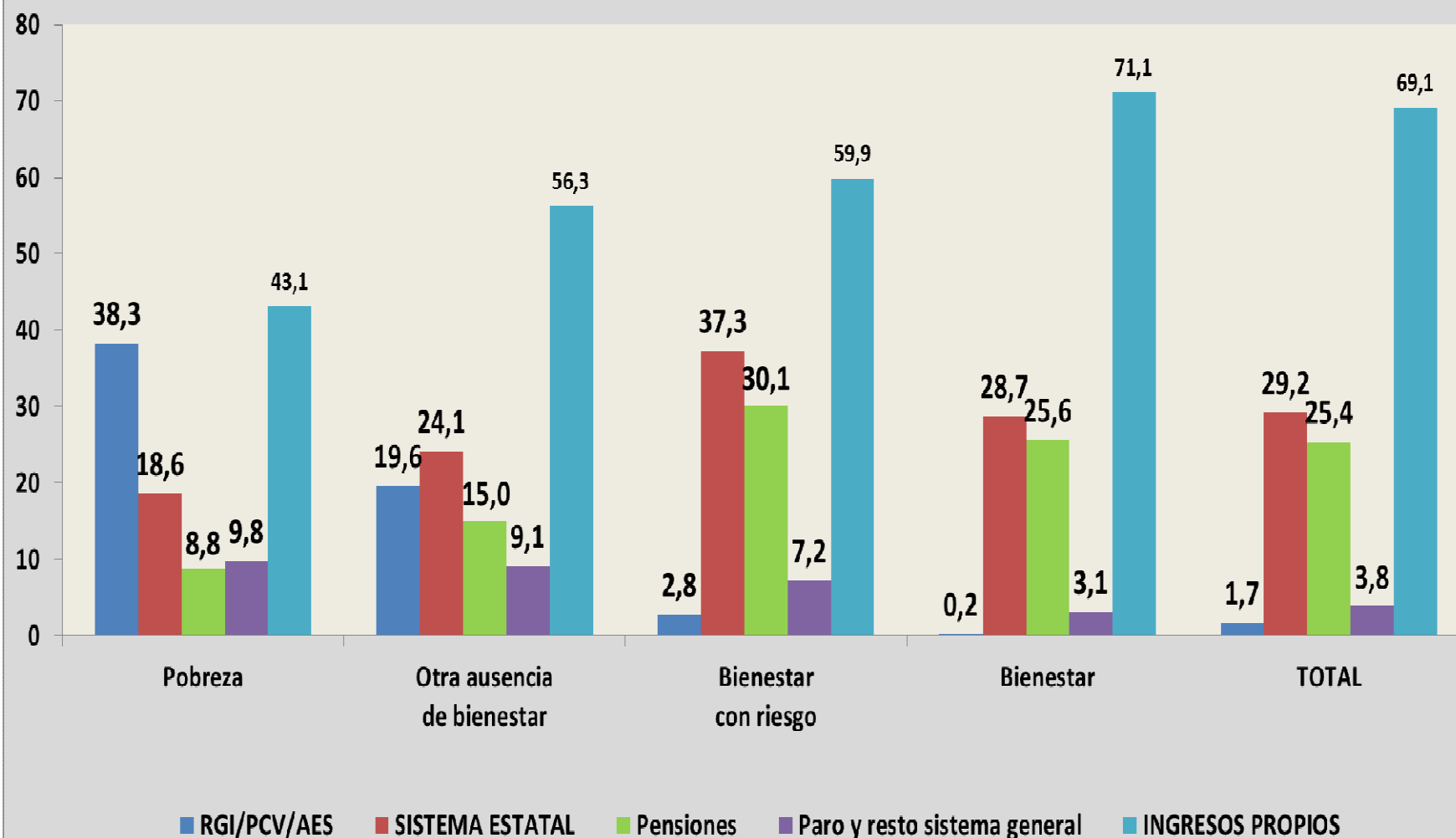


Fuente:

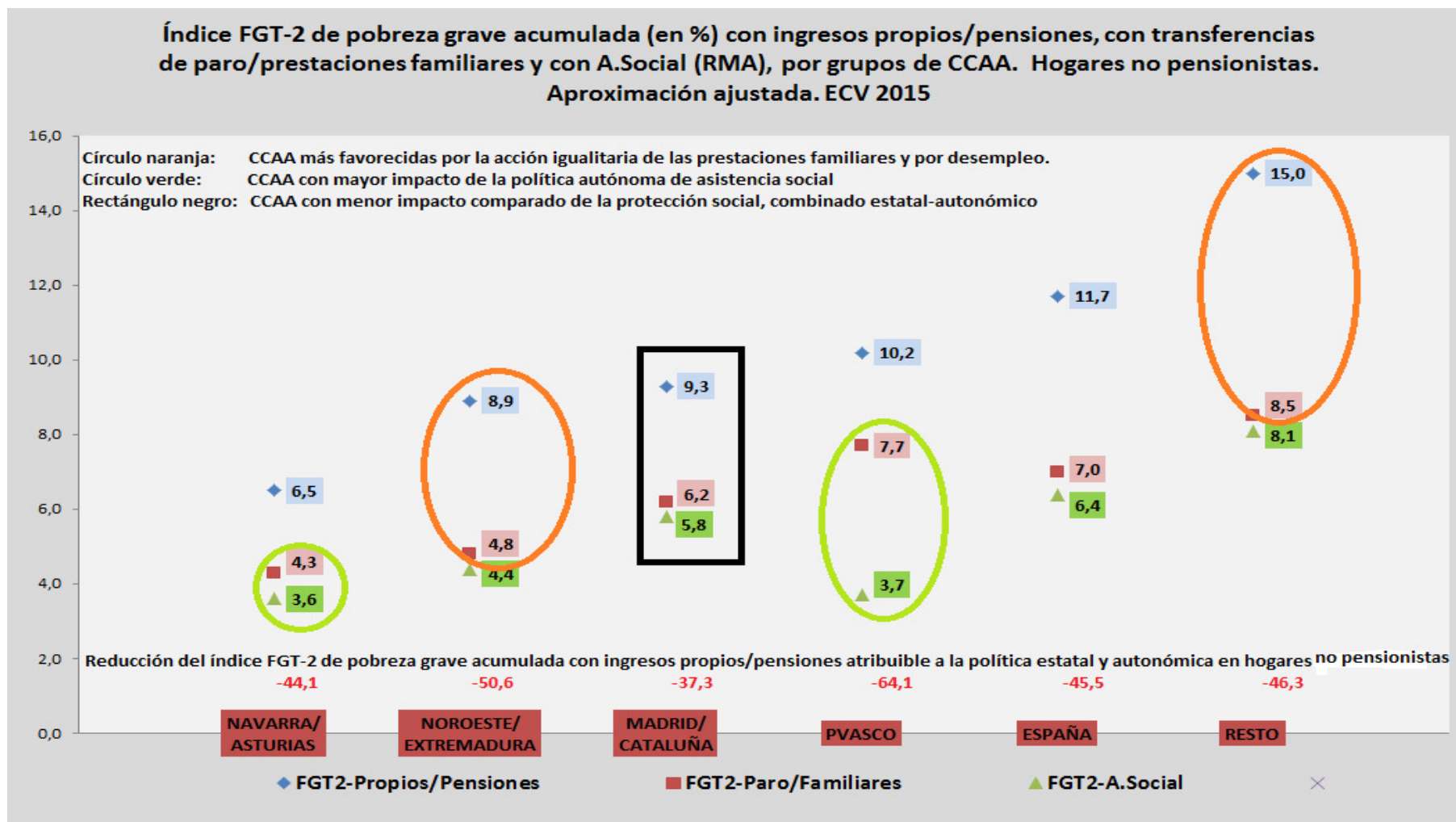
Estimación propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de las CCAA así como de la Encuesta de Condiciones de Vida. INE

¿En qué se traduce ese esfuerzo diferencial?

Peso del sistema RGI/PCV/AES y del sistema general de protección en los ingresos totales de la población por tipo y posición en la escala pobreza/bienestar real (En%). 2016

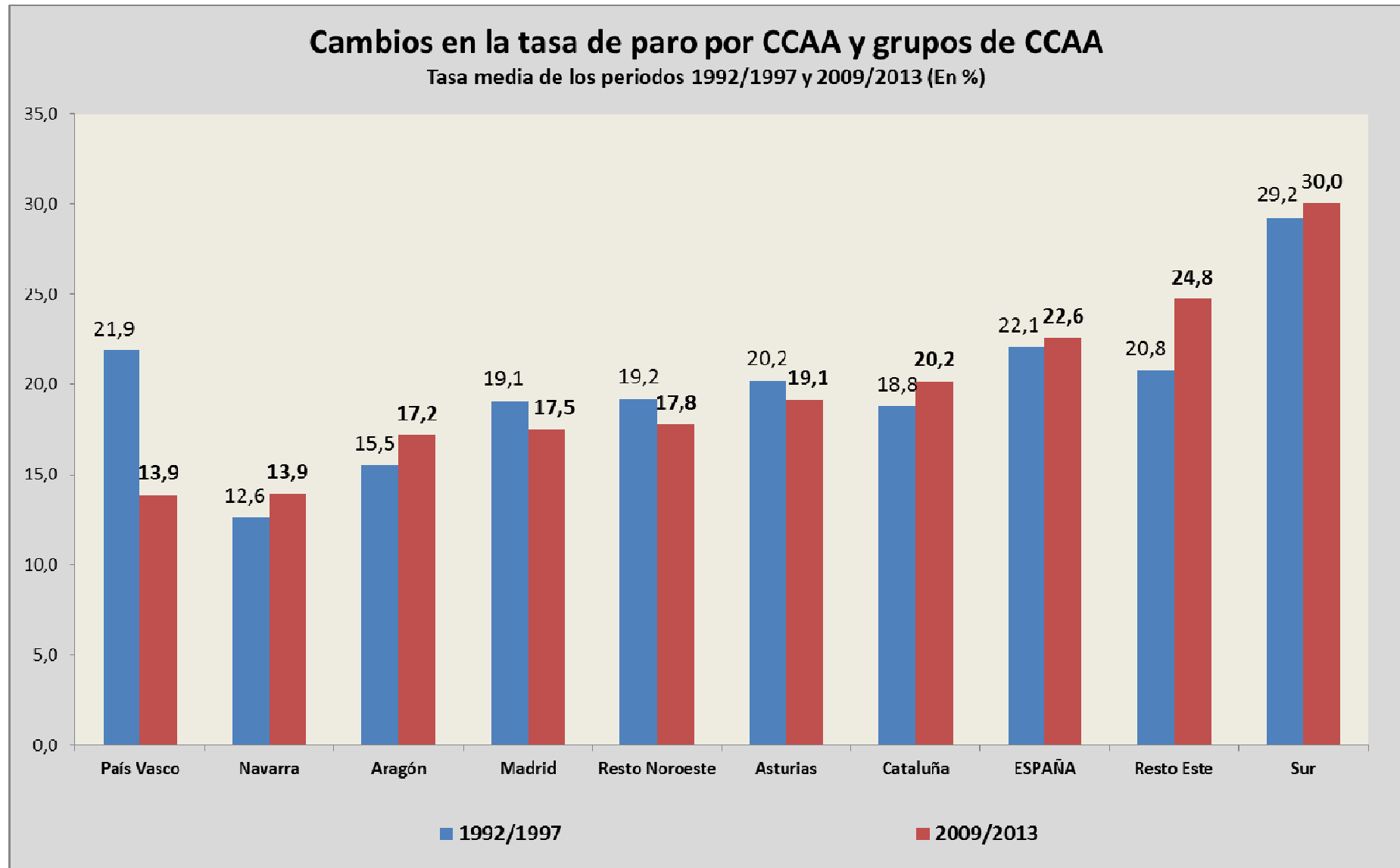


estar entre los más protegidos antes de la acción autonómica, sólo se sitúa en las posiciones más favorecidas tras las transferencias de Asistencia Social



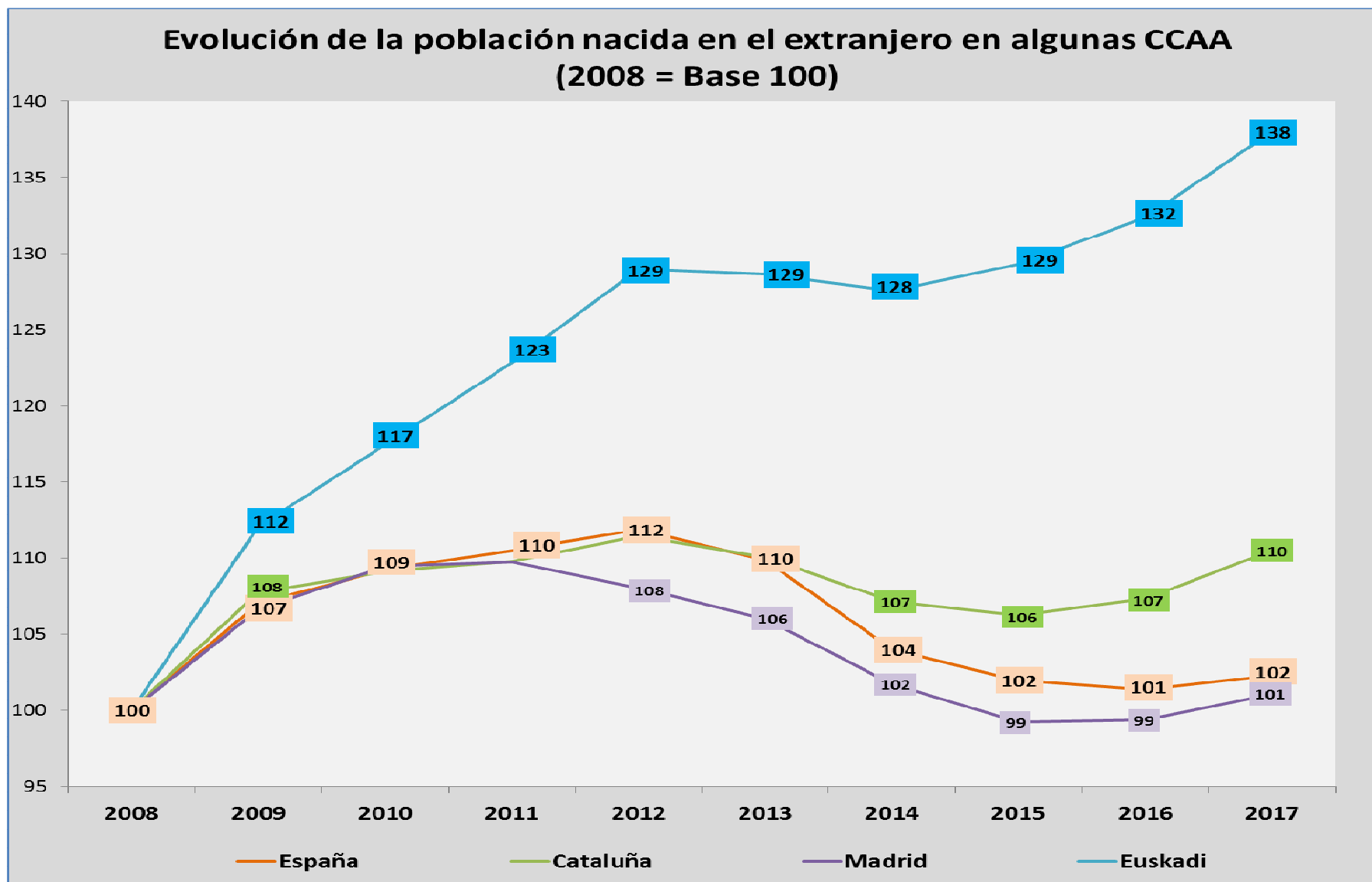
Fuente: Estimación propia a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida. INE

La relación entre el programa y los cambios en las tasas de paro durante el periodo de crisis



Fuente: Encuesta de la Población Activa. INE

Un contexto de mayor inmigración



Fuente: Estadística del Padrón Continuo.